



## COMISIÓN DE USO DE SUELO EJE TERRITORIAL

Informe Nro. IC-O-CUS-2022-079

### 1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del señor Alcalde y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, respecto al proyecto de "ORDENANZA DE NOMENCLATURA DEL BARRIO ARCO IRIS", para lo cual presentamos el siguiente análisis:

### 2. ANTECEDENTES:

2.1.- Mediante solicitud de 27 de octubre de 2020, el señor José Antonio Toapaxi Tenorio, representante del barrio "Arco Iris" (E), solicita *"se autorice a quien corresponda nos ayuden cambiando la NOMENCLATURA de los pasajes de nuestro barrio "ARCO IRIS DE BELLAVISTA DE CALDERÓN"*.

2.2.- Mediante oficio Nro. EPMMOP-GG-3046-2020-OF, de 14 de diciembre de 2020, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas remite a la Secretaría General del Concejo el proyecto de ordenanza, con el fin de que, *"en cumplimiento con lo establecido en la Resolución No. C 074, artículos 12 y 13, se ponga en conocimiento y tratamiento de la Comisión de Uso de Suelo; la misma que, de considerarlo pertinente asuma la iniciativa legislativa"*.

2.3.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-MCSC-2021-0602-O, de 17 de noviembre de 2021, la señora concejala Mónica Sandoval, presidenta de la Comisión de Uso de Suelo, asumió la iniciativa legislativa del proyecto de "ORDENANZA DE NOMENCLATURA DEL BARRIO ARCO IRIS", y remitió el mismo a la Secretaría General del Concejo, con el fin de que realice la verificación y el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, previo al conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo.

2.4.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5298-O, de 19 de noviembre de 2021, la Secretaría General del Concejo Metropolitano realizó la revisión del cumplimiento de las formalidades requeridas por el régimen jurídico aplicable, del proyecto de ordenanza en referencia.

2.5.- Por disposición de la señora concejala Mónica Sandoval, presidenta de la comisión de Uso de Suelo, la Secretaría General del Concejo convocó a la sesión ordinaria Nro. 125 de 20 de diciembre de 2021, en la que se incluyó como noveno punto del orden del día el *"Conocimiento del proyecto de "ORDENANZA DE NOMENCLATURA DEL BARRIO ARCO IRIS"; y resolución al respecto"*.

2.6. En la sesión ordinaria Nro. 125, de 20 de diciembre de 2021, la Comisión de Uso de Suelo, durante el tratamiento del noveno punto del orden del día, sobre el *"Conocimiento*



del proyecto de "ORDENANZA DE NOMENCLATURA DEL BARRIO ARCO IRIS"; y resolución al respecto", resolvió, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 13 de la Resolución Nro. C 074, solicitar los informes técnicos y el informe jurídico correspondientes, para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo, sobre el proyecto de "ORDENANZA DE NOMENCLATURA DEL BARRIO ARCO IRIS", cuya iniciativa legislativa ha sido asumida por la presidenta de la Comisión de Uso de Suelo.

2.7. Mediante memorandos y oficios Nros. GADDMQ-DMGDA-AMH-2022-0002-M, de 11 de enero de 2022, EPMOP-GG-0123-2022-OF, de 13 de enero de 2022, STHV-DMGT-2022-1434-O, de 14 de abril de 2022, GADDMQ-SIS-2022-0488, de 21 de abril de 2022, GADDMQ-PM-2022-2728-O, de 14 de julio de 2022, el Cronista de la Ciudad, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, la Secretaría de Inclusión y la Procuraduría Metropolitana, respectivamente, emiten los informes técnicos y legales respectivos, de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior.

2.8. Por disposición de la señora concejala Mónica Sandoval, presidenta de la Comisión de Uso de Suelo, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito convocó a la sesión ordinaria Nro. 162 de 22 de agosto de 2022, en la que se incluyó como tercer punto del orden del día el "Conocimiento del proyecto de "ORDENANZA DE NOMENCLATURA DEL BARRIO ARCO IRIS"; y, resolución al respecto."

2.9. En la sesión ordinaria Nro. 162, de 22 de agosto de 2022, la Comisión de Uso de Suelo conoció y analizó el expediente relacionado con el proyecto de "ORDENANZA DE NOMENCLATURA DEL BARRIO ARCO IRIS".

### 3. INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES:

3.1.- Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMGDA-AMH-2022-0002-M de 11 de enero de 2022, el Mgs. Manuel Patricio Guerra, Cronista de la Ciudad (E), remite el respectivo Aval Histórico Favorable, que señala:

*(...) se emite el respectivo Aval Histórico Favorable, por cuanto los nombres propuestos y trabajados conjuntamente con moradores del sector, con principios de inclusión y género, se refieren a personajes locales que trabajaron por el bien del sector que en conjunto refuerzan la memoria histórica e identidad del Barrio Arco Iris: Palla: danza que se acostumbraba realizar en las fiestas del Corpus Cristi. Una muchacha adolescente ataviada con un vestido elegante era llevada en andas por los Huacos. Guaranquillo: especie vegetal típica de la zona. Elena Enríquez: propietaria de la hacienda Bellavista que donó en "1938" un espacio para es establecimiento de una escuela para los niño del sector de la que se encargaron las monjas oblatas en calidad de institutrices."*



3.2.- Mediante oficio Nro. EPMMOP-GG-0123-2022-OF, de 13 de enero de 2022, el Ing. Jorge Merlo, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remite el informe técnico que señala:

**“(…) 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

*Por lo anteriormente analizado, La EPMMOP, en cumplimiento a sus competencias, emite el informe técnico FAVORABLE a las propuestas de denominación vial para las calles ubicadas en el “Barrio Arco Iris”, perteneciente a la parroquia de Calderón, conforme al siguiente cuadro detalle:*

No.	Código Vial	Nombre propuesto
1	N9E	Palla
2	N9D	Guarangullo
3	N9C	Elena Enríquez

3.3.- Mediante oficio Nro. STHV-DMGT-2022-1434-O, de 14 de abril de 2022, el Ing. Darío Vidal Gudiño, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite el criterio técnico que señala:

**“(…) CRITERIO TÉCNICO:**

*Con base a la norma legal invocada y tomando en consideración los informes técnicos antes señalados, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite **INFORME TÉCNICO FAVORABLE** para la propuesta de denominación vial para las calles ubicadas en el Barrio Arco Iris, pertenecientes a la Parroquia de Calderón de este Distrito, conforme al siguiente cuadro detalle:*

No.	CODIGO VIAL	NOMBRE
1	N9E	PALLA
2	N9D	GUARANGUILLO
3	N9C	ELENA ENRÍQUEZ

3.4.- Mediante memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0489, de 21 de abril de 2022, el Soc. Francisco Sánchez Cobo, Secretario de Inclusión Social, remite el informe técnico Nro. 001-DMGI-SIS-2022, que señala:

**1. “(…) Criterio técnico**

*En base a la norma legal invocada y una vez conocido al argumento esgrimido por los moradores del Barrio Arco Iris, sobre la señora Elena Enríquez, quien en el año 1938 donó una hacienda de su propiedad para que funcione una escuela con la intervención de la*



Congregación de Religiosas Oblatas; y que en la actualidad esta Unidad Educativa beneficia a cientos de niñas, niños y jóvenes del sector, acciones que han convertido a la señora Elena Enríquez, en un personaje relevante para su comunidad.

*Esta Secretaría emite informe favorable para designar la calle N9C con el nombre de Elena Enríquez, ubicada en el Barrio Arco Iris de Bellavista en la parroquia de Calderón, toda vez que el cumple con el principio de equidad y paridad de género y, con el respectivo consentimiento de sus moradores.*

3.5.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-2728-O, de 14 de julio de 2022, el. Mgs. Paúl Romero, Subprocurador de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelos, remite el informe legal que señala:

***“(...) Análisis e informe jurídico:***

*Con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de la asignación de nombres propuesta en el proyecto de “ORDENANZA DE NOMENCLATURA DEL BARRIO ARCO IRIS”, es competencia del Concejo Metropolitano de conformidad con el artículo 2343 del Código Municipal, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Uso de Suelo, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano, la aprobación del proyecto de ordenanza referido, con las siguientes recomendaciones:*

- a) Previo a que se remita el proyecto de ordenanza al Concejo Metropolitano se deberían adjuntar los informes técnicos pertinentes.*
- b) En el considerando 3 del proyecto, corregir la palabra “libre” por “libro.*
- c) En los considerandos del proyecto, incluir el informe técnico de la Secretaría de Inclusión Social.*
- d) Verificar y actualizar la numeración de los artículos del Código Municipal.*
- e) Verificar y actualizar el contenido de los artículos del Código Municipal.*
- f) En la disposición final incluir la publicación en el Registro Oficial dispuesta por el artículo 324 del COOTAD.*

*El pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana no se refiere a los aspectos de orden técnico, los cuales son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos.”*

**4. BASE NORMATIVA:**

La Constitución de la República del Ecuador, dispone:

**“Art. 240.-** Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”



*“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:*

- 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.*
- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...).”*

*“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales (...).”*

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

*“Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano. - Al concejo metropolitano le corresponde:*

- a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones*
- v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”*

*“Art. 322.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros (...).”*

La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 1, establece:

*“1) Le corresponde especialmente, al Concejo Metropolitano: 1. Decidir, mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, a la prestación de servicios públicos y a la promoción cultural de la comunidad, así como las cuestiones referentes a otras materias que según la Ley sean de competencia municipal (...).”*

La Ordenanza Metropolitana Nro. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 2331, señala:

*“Definición de nomenclatura.- Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades*





*de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva."*

La Ordenanza Metropolitana Nro. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 2343, señala:

*"(...) Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas . Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local".*

## 5. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:

Revisado el expediente se constata que los informes se refieren al proyecto de "ORDENANZA DE NOMENCLATURA DEL BARRIO ARCO IRIS".

De acuerdo con los informes emitidos por el Cronista de la Ciudad, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, la Secretaría de Inclusión Social; y, la Procuraduría Metropolitana, se determina que la designación propuesta es viable.

En ese sentido, la Comisión de Uso de Suelo concluye que se debe acoger lo señalado en los informes técnicos y legales constantes en el expediente y emitir dictamen favorable para conocimiento y aprobación en el seno del Concejo Metropolitano de Quito.

## 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente, en sesión Nro. 162 ordinaria de 22 de agosto de 2022, al revisar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente respecto a la designación vial; y con fundamento en los artículos 87 literales a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 2343 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate el proyecto de "ORDENANZA DE NOMENCLATURA DEL BARRIO ARCO IRIS".

**SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:**



Los miembros de la Comisión de Uso de Suelo abajo firmantes, aprueban el día lunes 22 de agosto de 2022 el informe de la Comisión, suscribiendo el presente documento.



Firmado electrónicamente por:  
MONICA DEL CARMEN  
SANDOVAL CAMPOVERDE

Concejala Mónica Sandoval  
**Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo**

RENE PATRICIO  
BEDON GARZON

Firmado digitalmente por  
RENE PATRICIO BEDON  
GARZON  
Fecha: 2022.09.28 10:19:26  
-0500'

Concejal René Bedón  
**Miembro de la Comisión**

Concejal Eduardo Del Pozo  
**Miembro de la Comisión**



Firmado electrónicamente por:  
JUAN CARLOS  
FERNANDO FIALLO  
COBOS

Concejal Juan Carlos Fiallo  
**Miembro de la Comisión**

Concejal Fernando Morales  
**Miembro de la Comisión**



## **CERTIFICADO DE VOTACIÓN:**

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Uso de Suelo certifica que la comisión aprobó el presente informe; el que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la comisión en sesión Nro. 162 ordinaria de 22 de agosto de 2022, con la siguiente votación de los concejales: A FAVOR: Mónica Sandoval, René Bedón, Eduardo Del Pozo, Juan Carlos Fiallo, Fernando Morales, total cinco votos (05); EN CONTRA: total cero (00); ABSTENCIÓN: total cero (00); y, EN BLANCO: total cero (00). CONCEJALES AUSENTES: total cero (00).

Quito D.M., 22 de agosto de 2022

Muy atentamente,

Marisela Caleño Quinte

**Delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano a la  
Comisión de Uso de Suelo**